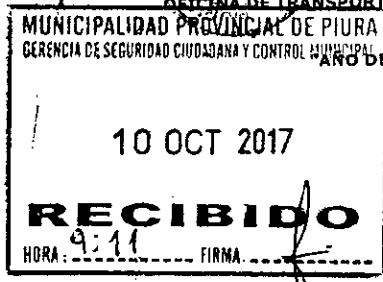


CARGO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Piura, 06 de Octubre del 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº017-2017-OTYCV/MPP

Visto:

El Expediente N°00035455, Carta N°00030130-CAR-CO2-032/WR, Presentado por Marco A. Carrasco de la Cruz, Gerente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO ENTRE LA AV. CHULUCANAS HASTA LA AV. GULMAN - DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA - PIURA, en el cual presenta el Plan de Intervención de Vías para los trabajos de la Construcción del paso a desnivel en el tramo comprendido desde el Jr. "C" (Luciano Castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay de la Av. Sánchez Cerro.

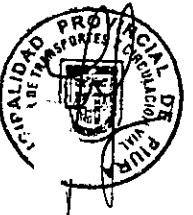
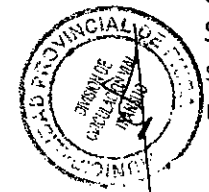
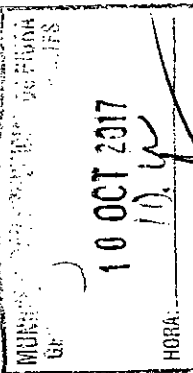
Considerando:

Que, El proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la Avenida Sánchez Cerro demandará el cierre temporal y requerirá el diseño de un plan de Intervención de Vías para los trabajos de la **Construcción del Paso a Desnivel** en el tramo comprendido desde el Jr. "C" (Luciano Castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay de la Av. Sánchez Cerro que facilite la circulación y accesos vehiculares durante el tiempo que dure su ejecución, teniendo en cuenta la planificación del proyecto propuesto por la empresa responsable **COSAPI S.A.**

Que, objetivo principal es minimizar los riesgos e inconvenientes que se puedan presentar para la circulación de vehículos, tanto pública como privado, así como peatones y el personal encargado de la construcción del paso a desnivel, debiendo asegurarse que estos se encuentren informados de forma oportuna acerca de los trabajos a realizarse de acuerdo al plan a ejecutarse en lo referente a obstáculos y/o restricciones que pudiera existir en las rutas alternas a tomar, cuyo fin es evitar cualquier accidentes de tránsito.

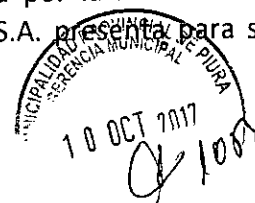
Que según Informe N° 0135-2017-SRL-OTYCV-DCVYT/MPP, el señor Samuel Ramírez Lozada, Técnico en Transporte, alcanza la evaluación realizada in situ de la propuesta presentada por la empresa COSAPI S.A., del plan de Intervención de Vías para los trabajos de la Construcción del paso a desnivel en el tramo comprendido desde el Jr. "C" (Luciano Castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay de la Av. Sánchez Cerro, y de acuerdo al análisis del "Plan de Desvío Vehicular" para los trabajos al desnivel - Av. Sánchez Cerro - Av. Guillermo Gulman, se detalla lo siguiente.

- A. El paso a desnivel tendrá una longitud de 393.00 ml. de largo y el puente en sí será de 69.00 ml. de largo, involucrando las cuatro (04) vías a lo largo de la Av. Sánchez Cerro, tramo comprendido desde el Jr. "C" (Luciano Castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay.
- B. La obra demandará de un plazo de ejecución de 9.5 meses, afectando directamente la concurrencia de vehículos y público que asiste al Complejo de Mercados que es la mayor demanda, como la continuación de la transitabilidad por la Av. Sánchez Cerro, razón por la cual la Empresa Constructora "COSAPI" S.A. presenta para su



AGENCIA NACIONAL DEL PEÑ
Instituto Seguridad Vial - Piura
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha Ingreso 10 Oct 2017
Cero 0855
Carrasco

Torres
Servicios Comerciales
11/10/2017



aprobación el "Plan de Desvío Vehicular y Peatonal" para los trabajos del puente a desnivel de la Av. Sánchez Cerro – Av. Guillermo Gulman. Lo que involucra presentar vías alternas para el tránsito vehicular tanto público como privado.

De acuerdo al Plan del Desvío Vehicular para los trabajos del puente a desnivel de la Av. Sánchez Cerro. El técnico de transportes complementa y refuerza la Propuesta presentada por la Empresa COSAPI S.A., cuyo propósito es evitar el más mínimo impacto negativo que se pueda presentar para los miles de usuarios que utilizan esta vía.


Que, con Informe N°211-2017-MPP-OTyCV-DCVyT, el jefe de la División de Circulación Vial y Transito, Lid. Adm. Victor Sernaque Cardoza, opina sobre la procedencia de lo solicitado por la Empresa COSAPI S.A. de conformidad al INFORME N° 0135-2017-SRL-OTYCV-DCVYT/MPP., en lo referente al plan de Intervención de Vías para los trabajos de la Construcción del paso a desnivel en el tramo comprendido desde el Jr. "C" (Luciano Castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay de la Av. Sánchez Cerro.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°-27972 en su Art. 81º faculta a las Municipalidades a ordenar el tránsito peatonal y vehicular y en uso de las atribuciones conferidas a la Oficina de Transportes y Circulación Vial mediante Resolución de Alcaldía N°-293-2007 - A/MPP.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el plan de Intervención de Vías para los trabajos de la Construcción del paso a desnivel en el tramo comprendido desde el Jr. "C" (Luciano Castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay de la Av. Sánchez Cerro, presentado por la empresa COSAPI S.A. y autorizar el cierre del tránsito vehicular y peatonal, respetando los accesos en las intersecciones que la empresa crea conveniente, para los trabajos de "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO" durante las veinticuatro horas del día (diurno y nocturno), desde el inicio hasta la culminación de la Obra.

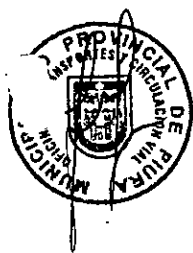


Artículo Segundo.- El Plan de mejoramiento de Intervención de vías en el tramo que comprende desde el Jr. "C" (Luciano Castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay de la Av. Sánchez Cerro, principalmente es minimizar los riesgos e inconvenientes que se puedan presentar para la circulación de vehículos tanto públicos como privados, así como peatones y el personal encargado de su construcción, para asegurar de que estos se encuentren informados de manera oportuna acerca de los trabajos a realizar en el plan a ejecutarse, y evitar cualquier obstáculo y/o restricción que pudiera existir en la zona.

Artículo Tercero.- Dentro del "Plan de Desvío Vehicular y Peatonal" para los trabajos de construcción del puente a desnivel de la Av. Sánchez Cerro – Av. Guillermo Gulman, se considera lo siguiente:

1. MANTENER LOS SENTIDOS CORRECTOS Y/O MODIFICAR LOS SENTIDOS VEHICULARES DE ALGUNAS VÍAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PLAN DE DESVÍO:

- Calle "Los Cocos": Tramo comprendido desde la Av. Guillermo Gullman hasta la Av. Mártires de Uchuraccay. El sentido vehicular será de Oeste a Este, mientras que en el tramo desde la Av. Sánchez Cerro hasta la calle Prócer Mendiburo su sentido vehicular será de Norte hacia el Oeste.
- Av. "Mártires de Uchuraccay": Tramo comprendido desde la calle Los Cocos hacia la Av. Sullana Norte, el sentido vehicular será de Sur a Norte.
- Jr. Blas de Atienza: Tramo comprendido desde la Av. Sullana Norte hasta el Jr. San Lorenzo. Será en doble sentido vehicular, tanto de Sur a Norte como de Norte a Sur.
- Jr. "D" (Zona Industrial): Tramo comprendido desde la calle Víctor Andrés Belaunde hasta la Av. Sánchez Cerro, el sentido vehicular será de Norte a Sur.
- Jr. "B" (Ex Madereros): Tramo comprendido desde el Jr. San Lorenzo hasta la Av. Sullana Norte, el sentido vehicular será de Sur a Norte.
- Jr. "2": Tramo comprendido desde la Av. Vice hasta el Jr. Blas de Atienza (Complejo de Mercados), el sentido vehicular será de Oeste a Este.
- Jr. "3": Tramo comprendido desde el Jr. Blas de Atienza hasta la Av. Vice, el sentido vehicular será de Este a Oeste.
- Calle "Víctor Andrés Belaunde": Tramo comprendido desde el Jr. "B" (Ex Madereros) hasta la Av. Vice, el sentido vehicular será de Este a Oeste.
- Jr. "Los Naranjos": Tramo comprendido desde la Av. Sullana Norte hasta la Av. Sánchez Cerro, se respeta el sentido vehicular de Norte a Sur.
- Jr. "Las Gardenias": Tramo comprendido desde la Av. Mártires de Uchuraccay hasta la Av. Sullana Norte, se mantiene el sentido vehicular de Oeste a Este.
- Jr. "La Arena": Tramo comprendido desde el Jr. Tambogrande hasta el Jr. La Arena, el sentido vehicular será de Este hacia el Oeste.
- Av. "Sullana": Tramo comprendido desde la Av. Don Bosco hasta la Av. Sánchez Cerro, se mantiene el sentido vehicular de Sur a Norte.
- Jr. "Prócer Mendiburo": Tramo comprendido desde la calle Los Cocos hasta la Av. Grau, el sentido vehicular será de Norte a Sur.
- Jr. "San Lorenzo": Tramo comprendido desde la Av. Mártires de Uchuraccay hasta el Jr. "B" (Ex Madereros), el sentido vehicular será de Este a Oeste.

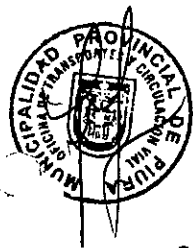


- Jr. "Tambogrande": Tramo comprendido desde la Av. Vice hasta la Av. Guillermo Gulman, El sentido vehicular será de Oeste a Este.
- Jr. "García" (Urb. San Isidro y Monterrico): Tramo comprendido desde la Av. Guillermo Gulman hasta el Jr. La Arena. El sentido vehicular será de este a oeste

2. ERRADICACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LAS SIGUIENTES VÍAS:

Se hace necesario oficiar a la Gerencia de Comercialización, a fin de que mediante la Oficina de Espacios Públicos y Policía Municipal erradiquen el comercio ambulatorio, en las siguientes vías:

- Jr. Blas de Atienza:
Desde la Av. Sullana Norte hasta la Av. Sánchez Cerro.
- Jr. "B" (Ex Madereros):
Desde la Av. Sánchez Cerro hasta la Av. Sullana Norte.
- Jr. San Lorenzo:
Desde la Av. Mártires de Uchuraccay hasta "B" (Ex Madereros).
- Jr. "2" (Ex Tacora):
Desde la Jr. "C" (Ex Madereros) hasta el Jr. Blas de Atienza.
- Jr. "3" (Ex Tacora):
Desde la Jr. "B" (Ex Madereros) hasta el Jr. Blas de Atienza.
- Jr. San Francisco:
Desde el Jr. "2" hasta el Jr. San Lorenzo.
- Jr. Las Gardenias:
Desde la Av. Mártires de Uchuraccay hasta el Jr. Los Naranjos.



3. Se considera rutas alternas provisionales mientras dure la ejecución de la obra para las empresas concesionarias del servicio del transporte urbano e interurbano provincial y nacional de pasajeros y de carga, y otras que por necesidad del servicio se requieran, las cuales serán oficiadas oportunamente.

RUTA SERVICIO URBANO - I

IDA

- Vía principal de la Av. Sánchez Cerro, Av. Vice, Jr. Tambogrande, Av. Guillermo Gullman, Calle los Cocos, Av. Mártires de Uchuraccay, y Av. Sánchez Cerro.

RETORNO

Av. Sánchez Cerro, Av. Martires de Uchuraccay, Jr. Blas de Atienza, Av. Sullana, Jr "B", Jr. Víctor Andrés Belaunde, Jr. "D" y Via principal de la Av. Sanchez Cerro.



RUTA SERVICIO URBANO - II

IDA

- Av. Guillermo Gullman, calle los Cocos, Av. Mártires de Uchuracacay y Av. Sánchez Cerro.

RETORNO

- Av. Sánchez Cerro, Av. Sullana Norte, Jr. Los Naranjos, Cruce Av. Sánchez Cerro, calle los Cocos, Jr. Prócer Mendiburo, Av. Grau, Av. Guillermo Gullman.

RUTA SERVICIO INTERURBANO - III

IDA

- Vía Principal Av. Sánchez Cerro, Av. Vice, Jr. Tambogrande, Calle los Cocos, Av. Mártires de Uchuracacay, Av. Sullana Norte, Jr. Los Naranjos y Av. Sánchez Cerro.

RETORNO

- Av. Sánchez Cerro, Cruce Av. Sánchez Cerro, calle los Cocos, Jr. Prócer Mendiburo, Av. Grau, Av. Guillermo Gullman.

RUTA SERVICIO INTERURBANO - IV

IDA

- Vía principal Av. Sánchez Cerro, Av. Vice, Av. Andrés Avelino Cáceres, y Puente Cáceres.

RETORNO

- Puentes Cáceres, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Vice y Vía Principal Av. Sánchez Cerro.

RUTA SERVICIO INTERPROVINCIAL - V

IDA

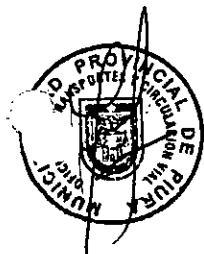
- Av. Guillermo Gullman, Av. Don Bosco, Av. Sullana, Jr. Los Naranjos, Av. Sánchez Cerro cdra. 12.

RETORNO

- Av. Sánchez Cerro, Av. Sullana Norte, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Vice, Av. Grau, Av. Guillermo Gullman.

RUTA SERVICIO INTERURBANO Y PROVINCIAL - VI

Todas las empresas de servicios de transporte de pasajeros que salen del Terminal de Geshisa hacia el Alto Piura y Tambogrande:



IDA

- Vía principal av. Sánchez Cerro, Ovalo Cáceres, Av. Cáceres, y Puente Cáceres.

RETORNO

- Puente Cáceres, Av. Cáceres, Ovalo Cáceres, Vía Principal de Av. Sánchez Cerro.

RUTA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA - VII

- Empresas de transporte de carga que vienen del Norte hacia el Sur de país y viceversa.

IDA

- Av. Sánchez Cerro, Av. Chulucanas, Av. Don Bosco, y Av. Guillermo Gullman.

RETORNO

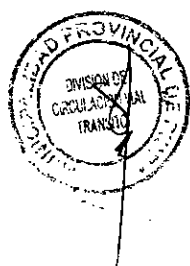
- Av. Guillermo Gullman, Av. Don Bosco, Av. Chulucanas, y Av. Sánchez Cerro.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Transportes y Circulación Vial solicitara el apoyo de la Policía Nacional del Perú – División de Transito, Gerencia de Seguridad y Control Municipal (SECOM), y Oficina de Fiscalización y Control, a fin de brindar la seguridad, erradicar la informalidad de paraderos de servicio público, y el comercio ambulatorio en la Intervención de Vías para los trabajos de la Construcción del paso a desnivel en el tramo comprendido desde el Jr. "C" (Luciano castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay.

Artículo Quinto.- La Empresa Constructora **COSAPI S.A.** es la encargara del cumplir con la instalación de señales verticales y horizontales de acuerdo al Plan de Mitigación aprobado en el expediente del Plan de Intervención de Vías para los trabajos de la Construcción del paso a desnivel en el tramo comprendido desde el Jr. "C" (Luciano Castillo Colona) hasta la Av. Mártires de Uchuraccay de la Av. Sánchez Cerro, a fin de comunicar oportunamente acerca de los trabajos a realizarse de acuerdo al plan a ejecutarse, en lo referente a obstáculos y/o restricciones que pudiera existir y así evitar todo tipo de riesgo a cualquier accidente de tránsito, de acuerdo a las normas establecidas en el manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras aprobado mediante **Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 de fecha 31 de Mayo del 2016.**

Artículo Séptimo.- Dese cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de SECOM, Oficina de Secretaria General, Oficina de Fiscalización y Control Municipal, Policía Nacional del Perú-División de Transito, División de Circulación Vial y Transito.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL
Abog. Yoel Arredondo Rodríguez Cárape
J/E

